PODER JUDICIAL
**CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU**
*Consejo de Administración*

**CONTRATO Nº 102/2014**

# CONTRATO

## "DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA FIRMA FERRETERÍA HYH"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en **Pilade Valoriani e/Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pyta**, República del Paraguay, representada para este acto por el Vicepresidente Primero, en ejercicio de la Presidencia del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, **Dr. CARLOS ERNESTO TORRES ALARCÓN**, con Cédula de Identidad N° **371.828,** denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA HYH**, domiciliada en la calle Curupayty c/ Avda. Antequera de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Heriberto Luis Segovia Rojas, con Cédula de Identidad N° 3.423.019 denominado en adelante el Proveedor, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC Nº 279.776,** denominado

**"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERÍA"** para la provisión de dichos bienes a la Circunscripción.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.



Ferretería H y H
de Heriberto Luis Segovia Rojas
Curupayty c/ Antequera
Tel 0786 230936 Cel. 0975 775539
Pilar - Py

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

PODER JUDICIAL
**CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU**
*Consejo de Administración*

**CONTRATO Nº 102/2014**

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 14 | 0 | 0 | 350 | 30 | 001 | 12 | 2.424.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 279.776**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2014 ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERÍA, convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ***. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración de la C.J.Ñ. Nº 100/2014

## 2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

| Ítem* | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Marca** | Procedencia** | Unidad de Medida* | Cantidad* | Presentación* | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total (IVA incluido)** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | 31211707-001 | BARNIZ | Max Barniz | Paraguaya | Litros | 15 | Balde de 3 a 4 lts. | 35.000 | 525.000 |
| *2* | 31211702-001 | TINTA DE LUSTRE | Alba | Paraguaya | Litros | 13 | Balde de 3 a 4 lts. | 48.000 | 624.000 |
| *3* | 15121804-001 | PINTURA ANTIOXIDO | Fondo Max | Paraguaya | Litros | 15 | Balde de 3 a 4 lts. | 35.000 | 525.000 |
| *4* | 31211501-001 | PINTURA SINTETICA | Dacar | Brasil | Litros | 16 | Balde de 3 a 4 lts. | 30.000 | 480.000 |
| *5* | 31211803-004 | AGUARRAZ | Blascor | Paraguaya | Litros | 18 | Balde de 10 a 18 lts. | 15.000 | 270.000 |
| **PRECIO TOTAL** | | | | | | | | | **2.424.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 2.424.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos veinticuatro mil)**

Ferretería H y H
de Heriberto Luis Segovia Rojas
Curupayty c/ Antequera
Tel. 0786 230936 Cel. 0975 775539
Pilar - Py

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU

El PROVEEDOR se compromete a proveer los BIENES a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones *(20 días calendario)*, en la siguiente dirección: **Pilade Valoriani e/Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá – Bº San Vicente - PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR – Depósito de Suministros – Telefax: (0786) 230908 / 230909 – PILAR - DPTO. DE ÑEEMBUCÚ.**

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Sección Patrimonio y Suministros de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".



Ferretería H y H
de Heriberto Luis Segovia Rojas
Curupayty c/ Antequera
Tel. 0786 230936 Cel. 0975 775539
Pilar - Py

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar República del Paraguay al día 7 del mes agosto del año 2014

PROVEEDOR
Ferretería H y H
de Heriberto Luis Segovia Rojas
Curupayty c/ Antequera
Tel. 0786 230936 Cel. 0975 775539
Pilar - Py

CONTRATANTE
Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU